



Riohacha D.T.C., 1 de octubre de 2021.

CLASE DE PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: GHANDY ALAIN PÉREZ Y OTRO
DEMANDADO: COOPETRAN LTDA Y OTRO
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2020-00043-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial presentado por el doctor RAFAEL FRANCISCO PELAEZ MENDOZA, apoderado judicial de la parte demandante, siendo procedente lo solicitado acorde con lo dispuesto en el artículo 114 del Código general del Proceso, esta Agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a lo solicitado por el apoderado de la parte actora de la demanda doctor RAFAEL FRANCISCO PELAEZ MENDOZA, en consecuencia, expídase copia digital de las piezas procesales requeridas, conforme a lo solicitado.

SEGUNDO: Por secretaría désele cumplimiento al numeral anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

**Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0b939783b7af7e6d669f963c9693404046c03c4e02d3f0dca39240fe3a243f1

Documento generado en 01/10/2021 04:14:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**